

lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: estimar íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Maldonado Ayala en nombre y representación de «Centro Asturiano de Sevilla» contra resoluciones de 21 de julio de 1985 del Director General de Política Interior de Sevilla y la de 5 de marzo de 1986 del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de alzada contra aquélla interpuesta por la que se impuso al recurrente la sanción de 500.000 ptas. por infracción del artº 40.3.f. del Reglamento del Juego del Bingo aprobado por Orden ministerial de 9 de enero de 1979, que anulamos por no ser ajustados a Derecho.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de los lotes que se citan del Polígono Industrial, sitos en el Km. 9,5 de la carretera de Almonte-El Rocío, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de los Lotes números 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 del Polígono Industrial, sitos en el Km. 9,5 de la carretera Almonte-El Rocío, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1989, publicado en el BOP de Huelva nº 245, de 24 de octubre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Lote nº 7. Tiene una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, de forma rectangular perfecta, integrado por las parcelas 49 a 52 ambas inclusive, del parcelario del Plan Parcial, que limita al Norte con calle en formación; Sur, con lote 6, 17 y 16 (parcelas 31 a 37); Este, con parcela municipal destinada a Equipamiento comercial, y Oeste con Lote nº 8 (parcela 53). Tiene una valoración de 7.130.000 ptas.

Lote nº 8. Tiene una superficie de 1.978'54 m<sup>2</sup>, de forma rectangular perfecta, integrado por las parcelas 53 a 55 ambas inclusive, que limita al Norte y Oeste con calles en formación; Sur, con lote nº 6 (parcelas 35, 36 y 37) y Este con lote nº 7 (parcela 52). Tiene una valoración de 7.053.495 ptas.

Lote nº 9. Tiene una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, de forma rectangular e integrado por las parcelas 27 y 28, ambas inclusive, que limita al Norte con las parcelas 45 y 46 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 29 del lote nº 10. Tiene una valoración de 3.565.000 ptas.

Lote nº 10. Tiene una superficie de 1.000 m<sup>2</sup>, de forma rectangular e integrado por las parcelas 29 y 30, que limita al Norte con parcelas 47 y 48 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con

parcela 28 del lote nº 9; y Oeste, con parcela municipal destinada a equipamiento comercial. Tiene una valoración de 3.565.000 ptas.

Lote nº 13. Tiene una superficie de 500 m<sup>2</sup>, de forma rectangular, integrado por la parcela 24 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 42 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 23 del lote nº 5; y Oeste, con parcela 25 del lote nº 14. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Lote nº 15. Tiene una superficie de 500 m<sup>2</sup>, de forma rectangular, integrado por la parcela 26 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 44 del lote nº 4; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 25 del lote 14; y Oeste, con parcela 27 del lote nº 9. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Lote nº 16. Tiene una superficie de 500 m<sup>2</sup>, de forma rectangular, integrado por la parcela 31 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 49 del lote nº 7; Sur, con calle en formación; Este, con parcela municipal de Equipamiento de Servicios; y Oeste con parcela 32 del lote nº 17. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Lote nº 18. Tiene una superficie de 500 m<sup>2</sup> de forma rectangular, integrado por la parcela 32 del parcelario del Plan, que limita al Norte, con parcela 50 del lote nº 7; Sur, con calle en formación; Este, con parcela 31, lote nº 16; y Oeste con parcela 33 del lote nº 6. Tiene una valoración de 1.782.500 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de enero de 1990, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de la Puerta de Segura y Villarrodrigo.*

Los Municipios de La Puerta de Segura y Villarrodrigo, ambos de la provincia de Jaén, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tiene constituida, en los sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 18 de agosto de 1987 y 15 de mayo de 1989.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de La Puerta de Segura y Villarrodrigo, ambos de la provincia de Jaén.

Sevilla, 8 de enero de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 5 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3039/89.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3039/89, interpuesto por D. Manuel Gallardo Uribe y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de marzo de 1989, por la que se regula la acomodación de efectivos como consecuencia de la reestructuración de los servicios oficiales de Veterinarios de Andalucía.

## HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3039/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de enero de 1990, por la que se convoca concurso para el diseño del logotipo-anagrama del Pabellón de Andalucía en la Expo'92.

Regulado por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, la participación oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, que se hará efectiva mediante la construcción del Pabellón de Andalucía y el desarrollo de cuantas actividades oficiales sean inherentes a esa participación, se manifiesta la conveniencia de crear un logotipo representativo como símbolo que asuma la función de identificar gráficamente la participación de la Comunidad Autónoma en la EXPO'92.

En tal sentido se estima que la forma más idónea para obtener ese logotipo es convocar un concurso abierto a las agencias y creativos del sector, que permita una presentación suficiente de propuestas entre las que el Jurado pueda escoger la que estime más adecuada al fin pretendido; así pues esta Consejería dispone:

Primero: Se convoca concurso para el diseño de un logotipo-anagrama que represente la participación de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

Segunda: El concurso se convoca con carácter abierto a profesionales publicitarios y creativos que deberán presentar sus trabajos entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y las 14 horas del 15 de febrero de 1990, en la sede de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92, Avenida de la Palmera, 41-43 de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: El presente concurso está dotado con un premio único de un millón de pesetas (1.000.000) que podrá ser declarado desierto y será indivisible.

## Cuarto:

1. Los trabajos deberán presentarse en ejemplar original bajo lema y plica, sin que exista limitación de colores, si bien se valorará la facilidad de reproducción.

2. Además del original, deberá presentarse una versión en blanco y negro y reducción a tamaño mínimo.

3. Los originales se presentarán en tamaño 25 x 30 y pegados sobre soporte rígido (cartón o similar).

4. Cada participante podrá concursar con dos originales como máximo, si bien cada uno de ellos deberá ir acompañado con su lema y plica correspondiente.

5. En la plica se incluirá una Memoria explicativa de la argumentación del símbolo.

Quinto: El trabajo ganador será seleccionado por un jurado cuya composición será la prevista para la Comisión de Participación de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en el artículo 6º del Decreto 151/1989, de 27 de junio (BOJA del 30).

El fallo del jurado se hará público dentro de los diez días siguientes al 15 de febrero de 1990.

Sexto: El trabajo premiado quedará en propiedad de la Junta de Andalucía, reservándose la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92 su utilización y reproducción para cuantos usos oficiales y/o promocionales se estimen convenientes desde el punto de vista institucional. Asimismo la eventual utilización del logotipo-anagrama para el posterior desarrollo en distintas piezas, así como el manual corporativo quedarán a criterio de la Dirección del Pabellón de Andalucía.

Séptimo: La participación en este concurso implica la plena aceptación de lo dispuesto en los ordinales anteriores.

Sevilla, 16 de enero de 1990

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública una subvención concedida para la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública la subvención concedido al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989, (BOJA núm. 14), reguladora de las ayudas dirigidas a la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Jaén, 10 de enero de 1990.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

## ANEXO

Expediente: JA-014-89

Solicitantes: Emilio Montanet Bruque.

Localidad: Linares.

Subvención: 290.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2951/86 interpuesto por D. Miguel Cabezudo Mancebo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2951/86 promovido por D. Miguel Cabezudo Mancebo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Izquierdo Fernández en nombre y representación de D. Miguel Cabezudo Mancebo contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Empleo de la misma de 4 de abril y de septiembre de 1986, respectivamente que impusieron a la demandante una sanción de 25.001 pesetas lo que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1502/87 interpuesto por RENFE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1502/87 promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: